



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.11.35  
Fax: 79.07.12

### ANUNCIO

Según consta en el borrador de la correspondiente acta, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA ADJUDICACIÓN AL GANADOR, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS RELATIVOS A LAS ACTUACIONES 1 Y 2 DEL PLAN YECLA VALORA, ‘EDIFICIO POLIVALENTE’ Y ‘PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO NATURAL DE LA LADERA SUR DEL CERRO DEL CASTILLO’ Y DE DIRECCIÓN DE OBRA”: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA LISTA DE ADMITIDOS.-**

En sesión de 6 de octubre de 2009, la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos al concurso de referencia, resultando excluidos los siguientes, por las razones que se indican:

LISTA DE EXCLUIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1. IVALO Arquitectos, S.L.P.	Remisión de la instancia vía Correos sin cumplir los requisitos formales exigidos en el art. 31 del R.D. 1829/1999, de 3 de diciembre, y recepción de la misma fuera de plazo.
2. Peña Galiano, Javier	Remisión de la instancia vía Correos sin cumplir los requisitos formales exigidos en el art. 31 del R.D. 1829/1999, de 3 de diciembre, y recepción de la misma fuera de plazo.
3. Vegas Muñoz, Herminia	Remisión de la instancia vía Correos sin cumplir los requisitos formales exigidos en el art. 31 del R.D. 1829/1999, de 3 de diciembre, y recepción de la misma fuera de plazo.

Resultando que, publicada dicha lista en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con la concesión a los excluidos de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias, los tres interesados excluidos han presentado sendos escritos de alegaciones, manifestando en síntesis, y fundamentalmente, que:

- Se presentaron las ofertas en Correos dentro del plazo establecido.
- Prueba de ello, es el resguardo acreditativo del envío certificado con fecha del último día del plazo, 24 de septiembre de 2009, que dichos interesados enviaron bien vía fax en esa misma fecha (en dos de los casos), bien en el periodo de subsanación (en el caso restante).
- En uno de los casos se argumenta que la instancia debe ser admitida en aras a los principios de publicidad y concurrencia, y en otro se indica que el Tribunal Constitucional sostiene que no puede denegarse la admisión de escritos o trámites por aplicación de un excesivo rigorismo formal, dañando el derecho de defensa del reclamante.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Secretaría con fecha 27 de octubre de 2009.

Teniendo en cuenta que:

- Obran en expediente los tres sobres en los que fueron remitidas las respectivas solicitudes de inscripción, figurando en todos ellos el sello de correos con la fecha de 24 de septiembre de 2009, último día del plazo para la presentación de instancias.
- Dentro del periodo de presentación de instancias, no hay ningún otro envío de los interesados, por lo que no hay duda de que eran las solicitudes de inscripción, y no otros documentos, los que se contenían en dichos sobres.

Estimando por tanto probado en expediente que las solicitudes de participación en el concurso fueron presentadas en correos dentro de plazo.

Y estimando igualmente que, según se deduce de muy diversa jurisprudencia del Tribunal Supremo, uno de los principios básicos que debe presidir la actuación administrativa es el del antiformalismo, y que lo relevante en estos casos es que la fecha del envío por correos quede acreditada, y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.11.35  
Fax: 79.07.12

que el documento al que se quiere dar la fecha de emisión de la carta era el que se contenía efectivamente en la misma.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Estimar, por las razones expuestas, las alegaciones formuladas por los siguientes tres interesados excluidos provisionalmente del Concurso: Ivalo Arquitectos, S.L.P., Javier Peña Galiano y Herminia Vegas Muñoz.

7.2. Aprobar en consecuencia definitivamente la siguiente Lista de Admitidos al Concurso de Proyectos de referencia, sin ninguna exclusión:

### LISTA DE ADMITIDOS

1. Abellán Alemán, José María
2. Alberto Sanchis Taller D'Arquitectes, S.L.P.
3. Bordallo y Carrasco Arquitectos, S.L.P.
4. Canals Revilla, Valerio
5. Cerdá Tomás, María José
6. CM Calidad, S.L.
7. CPS Ingenieros Obra Civil y Medio Ambiente, S.L.
8. Cortés Cano, Rubens
9. Dosis de Arquitectura, S.L.P.
10. Estudio de Arquitectura Emecubo, S.L.P.
11. García Berná, María
12. García Fenoll, Pablo F.
13. García Higuera, Isabel
14. Huesca Villaescusa, Víctor José
15. Ibáñez Sanchis, Miguel
16. Inocsa Ingeniería, S.L.
17. IVALO Arquitectos, S.L.P.
18. Jaque Ovejero, Andrés
19. Kodyprho Ingenieros, S.L.
20. Marsinyach Ros, David
21. Mínguez Martínez, Enrique
22. Momo Estudio, S.C.P.
23. Muñoz Melero, Miguel Ángel
24. Peña Galiano, Javier
25. Pérez Millán, M<sup>a</sup> Isabel
26. Santa Marco, Sergio
27. Seguí Giner, Rafael
28. Senra Fernández-Miranda, Ignacio
29. TAV Arquitectos, S.L.P.
30. Universidad Politécnica de Valencia
31. Vegas Muñoz, Herminia
32. Velarde del Barrio, Miguel Ángel

7.3. Proceder a la publicación de la referida lista en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con indicación de que a partir del día siguiente a aquél en que se produzca dicha publicación, comenzará a correr el plazo de veinte días naturales para la presentación de los trabajos (Punto 7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras del Concurso de Proyectos).

Es todo lo que se hace público a los efectos oportunos, haciéndose saber a los interesados que contra dicho acuerdo podrán interponer el **Recurso** que abajo se señala con una cruz, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno:

**(X) RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo**, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

**(X) RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, en el plazo de dos meses, ante el **Juzgado** de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

**EL SECRETARIO ACCTAL.,**  
**Fdo.: Juan C. González Soriano**